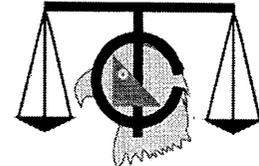
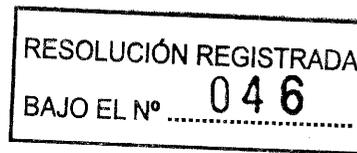




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 07 MAR 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra: S.L., N° 206/2014, caratulado: "S/ RECLAMO AGUINALDO IPAUSS 2014" y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por el señor Eduardo Rubén SANTILLAN, en referencia a la acción de amparo interpuesta contra el I.P.A.U.S.S, la cual tramitó mediante autos caratulado: "SANTILLAN EDUARDO RUBÉN C/ IPAUSS S/ AMPARO" Expediente N° 16627/2014 y la presentación del señor Carlos Ignacio SOSA UNZAGA, respecto de la acción de amparo interpuesta en autos: "SOSA UNZAGA, CARLOS IGNACIO C/ IPAUSS S/ AMPARO" Expte. N° 18938/2014, ambos referidos a la falta de pago de su haberes previsionales y aguinaldo 2014.

Que toma intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, emitiendo Informe Legal N° 146/14, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, entendiendo conveniente requerir ante las autoridades del IPAUSS informe respecto de las irregularidades denunciadas y las acciones adoptadas, solicitando la remisión de copia autenticada de los reclamos administrativos y/o judiciales interpuestos por los citados jubilados y su estado procesal.

Que en fecha 18 de julio de 2014, se remite Nota Externa N° 1215/14 Letra: T.C.P.-S.L. al señor Presidente del IPAUSS, requiriendo la información descripta.

Que en fecha 8 de agosto de 2014 se remite a este Tribunal Nota N° 247/2014 del Departamento Secretaría y Despacho, Coordinación Técnica

Jurídica Previsional suscripta por la Dra. Gisela Edith VEGA, quien informa en referencia a la causa “*SANTILLAN EDUARDO RUBÉN C/ IPAUSS S/ AMPARO*”, Expediente N° 16627/2014, que se ha dictado sentencia en fecha 4 de julio de 2014 declarando abstracta la cuestión, imponiéndose costas por su orden y en la causa “*SOSA UNZAGA, CARLOS IGNACIO C/ IPAUSS. S/ AMPARO*”, Expte 18938/2014, se ha dictado sentencia definitiva en fecha 11 de marzo de 2014 condenando al IPAUSS, imponiendo las costas a éste organismo quedando pendiente la Apelación de regulación de honorarios.

Que en fecha 20 de abril de 2015, mediante Nota Externa N° 615/2015 T.C.P.-S.L., se requiere nuevamente información, a fin de verificar si se pagaron las costas a las que fuera condenado el IPAUSS, en relación al expediente N° 18938/2014 caratulado: “*SOSA UNZAGA, CARLOS IGNACIO C/ IPAUSS S/ AMPARO*” y en referencia a la instancia en la cual se encuentra el trámite de apelación de los honorarios.

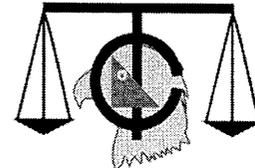
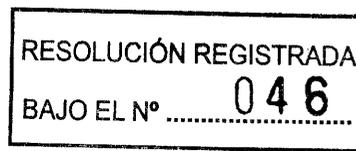
Que en fecha 2 de diciembre de 2015, se reiteró el pedido de información, mediante Nota Externa N° 2265/2015 T.C.P.-S.L., en fecha 22 de febrero de 2016, mediante Nota Externa N° 326/2016 T.C.P.-S.L, y en fecha 18 de mayo de 2016, mediante Nota N° 779/2016 T.C.P.-S.L.

Que en fecha 6 de junio de 2016, se remite a este Tribunal de Cuentas, Nota N° 000061/2016 letra: Coord. Técnica Jurídica Previsional, suscripta por el señor Jorge PEREZ PEREZ, en su carácter de Auxiliar Administrativo de la Secretaría y Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informando respecto del estado procesal de las actuaciones, no dándose respuestas a lo específicamente consultado.

Que se emite el Informe Legal N° 121/2016 suscripto por la Dra. Sandra FAVALLI que dice “...verificadas las actuaciones judiciales correspondientes al agente Carlos Ignacio SOSA UNZAGA, en fecha 9 de junio de 2016, pudo corroborarse que las costas en las cuales ha sido condenado el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
IPAUSS, no se han abonado y que la apelación de los honorarios aún está en trámite, no habiéndose elevado el expediente..."

Que en fecha 4 de agosto de 2016, se reiteró el pedido mediante Nota Externa N° 1288/2016 T.C.P.-S.L., no habiéndose recibido respuesta a la misma.

Que se emite el Informe Legal N° 249/2016 que indica que *"...correspondería elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, a los fines de intimar al señor Rubén BAHNTJE en su calidad de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme Decreto provincial N° 2746/2016 a cumplimiento con la información requerida bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes conforme artículo 4 inc. h) de la ley provincial 50."*

Que dicho informe es compartido por el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ y por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y se giran las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que este Plenario entiende pertinente que las actuaciones continúen en seguimiento en la Secretaría Legal de este Órgano, a fin de remitir Nota de pedido de informe cada cuatro (4) meses a fin de ir verificando la posible existencia de daño patrimonial causado al estado.

Que corresponde efectuar una advertencia al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, señor Rubén BAHNTJE, a fin de indicar que deberá dar respuesta a los pedidos de informes efectuados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 18/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente Acto Administrativo, de conformidad a los artículos 26, 27 y ccdtes. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracta la presentación efectuada por el señor Eduardo Rubén SANTILLAN, D.N.I. N° 13.277.042, atento a lo dispuesto por la sentencia de fecha 04/07/2014, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Distrito Judicial Sur, en autos: “*SANTILLAN EDUARDO RUBÉN C/ IPAUSS. S/ AMPARO*”, EXPTE. N° 16627/2014, en relación a la falta de pago de sus haberes previsionales y aguinaldo julio 2014, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

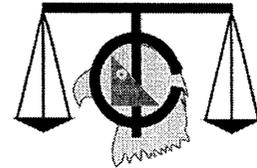
ARTÍCULO 2°.- Indicar al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, señor Rubén BAHNTJE, que deberá dar respuesta a los pedidos de informes efectuados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia, en tiempo y forma, conforme lo reglado por el artículo 4 inc. c) de la Ley provincial 50, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Requerir al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, señor Rubén BAHNTJE, que en forma periódica informe las novedades del estado procesal del expediente N° 18938/2014, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Sur, caratulado: “*SOSA UNZAGA, CARLOS IGNACIO C/ IPAUSS S/ AMPARO*”, en particular respecto del pago de costas, honorarios y astreintes, ello de conformidad con los considerandos precedentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **046**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia de la presente, al señor Eduardo Rubén SANTILLAN, D.N.I. N° 13.277.042; al señor Carlos Ignacio SOSA UNZAGA D.N.I. N° 12.918.869; al señor Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, señor Rubén BAHNTJE; y en el organismo, al señor Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ; al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la letrada interviniente Dra. Sandra Anahí FAVALLI, indicando que el expediente del visto permanecerá en la Secretaría Legal, a fin que se solicite Informe cada cuatro(4) meses.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 046 /2017

R 10


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia